

## RESOLUCIÓN CICADyTT SEDE ANDINA UNRN N° 014/2022

San Carlos de Bariloche, 1 de agosto de 2022.

**VISTO**, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Expediente N° 1236/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

### **CONSIDERANDO**

Que es relevante revalorizar la vinculación entre las universidades, los organismos de gobierno y los espacios de formación, con el objetivo de fortalecer en materia de capacidad de gestión de estas instituciones, especialmente por las universidades de carácter regional, como la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, aglutinan parte importante del potencial humano disponible para el desarrollo territorial, despliegan procesos de capacitación y formación, y están en conexión con otras universidades, institutos de formación terciaria, redes, entidades de ciencia, tecnología e innovación, para aportar a procesos de gestión del conocimiento e innovación vinculados a las necesidades y demandas del desarrollo local.

Que el Estatuto de la UNRN, como así también el PDI-UNRN consideran la necesidad de que la UNRN brinde sus capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas al servicio de la articulación permanente con instituciones de gobierno (locales, provinciales y nacionales) e institutos de formación para la resolución de los problemas de la región y la provincia, bajo los principios de promover una convivencia fundada en la igualdad y el respeto a la diversidad, evitando formas de discriminación y violencias basadas en el género, la identidad y/o la orientación sexual o de género.

Que las docentes investigadoras de la Sede Andina, Dra. Ana Inés BARELLI, DNI N° 25.468.977, y la Dra. María Emilia SABATELLA, DNI N° 28.423.648, en acuerdo con la Secretaria de Investigación de la Sede Andina, Lic. Gabriela María PERREN, han elevado la propuesta de creación del **Programa de Vinculación Estratégica para la Cooperación y el Fortalecimiento Institucional**

**en cuestiones vinculadas a Migración, Movilidades e Interculturalidad de la región andina de la provincia de Río Negro (PVE-Migración)**, en el marco del Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos del Cambio (IIDyPCa) de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que de acuerdo con dicha propuesta, el cuerpo docente estará integrado por docentes, investigadores e investigadoras, nodocentes y estudiantes de la Sede Andina y por profesionales externos/as que presten servicios técnicos específicos a la UNRN.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, realizada el día 05 de julio de 2022, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 05 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° inciso i y ix, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y  
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA SEDE ANDINA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la creación del Programa de Vinculación Estratégica para la Cooperación y el Fortalecimiento Institucional en cuestiones vinculadas a Migración, Movilidades e Interculturalidad (PVE – Migración), en el marco del Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos del Cambio (IIDyPCa) de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y archivar.

## ANEXO I - RESOLUCIÓN CICADyTT SEDE ANDINA UNRN N° 014/2022

**Título: Programa de Vinculación Estratégica para la Cooperación y el Fortalecimiento Institucional en cuestiones vinculadas a Migración, Movilidades e Interculturalidad (PVE-Migración).**

### **Fundamentación:**

El Programa se enmarca en la problemática de las migraciones, movilidades poblacionales e Interculturalidad en la ciudad de San Carlos de Bariloche y en la región andina de la Provincia de Río Negro en clave de género. En función de esta temática partimos de un recorrido histórico y conceptual sobre las representaciones de los/as migrantes en el espacio local.

A lo largo de su historia la fragmentación social y espacial que caracteriza a la ciudad de San Carlos de Bariloche, se evidenció en las tensiones que atravesaron la construcción identitaria local. Desde su origen, las representaciones vinculadas a lo europeo tuvieron un peso preponderante en la construcción de la identidad barilocheña hegemónica, la "Suiza - Argentina" y la tierra de "pioneros europeos" constituyeron imágenes recurrentes en el discurso hegemónico sobre la ciudad (Barelli y Azcoitia, 2015). Estas representaciones se forjaron en diferentes momentos históricos y fueron sedimentando en imaginarios cuya pervivencia se advierte en la actualidad. Desde allí es posible "vincular estrechamente las posiciones y las relaciones sociales con la manera en que los individuos y los grupos se perciben y perciben a los demás" (Chartier, 1992: 70). La construcción identitaria hegemónica silenció la relevancia que tuvo, y tiene, para la ciudad el flujo de migrantes latinoamericanos, integrados históricamente por chilenos y desde los años setenta por bolivianos y paraguayos, entre otros, así como también la de los pueblos originarios que habitan la región. Yosef Yerushalmi (1989) ha llamado la atención sobre la importancia del reconocimiento de los olvidos en el análisis histórico, y el camino de las migraciones latinoamericanas en San Carlos de Bariloche cubre, precisamente, la ruta del ocultamiento social.

En función de estos antecedentes históricos del espacio local, posicionamos nuestra mirada desde las nuevas corrientes teóricas sobre el estudio de la "movilidad", que emergen desde la Geografía y la Antropología francesa (Tarrius 2000) con el fin de abordar las migraciones desde la existencia de otro tipo de circulaciones más fluidas y variadas, donde las identificaciones y referencias territoriales ya no se ubican "aquí y allá" sino en el mismo territorio constituido por las circulaciones (Malimacci Barral, 2012, p. 80). Es decir, pensando a la movilidad no como algo que atraviesa territorios ya constituidos, sino como generadora de nuevos territorios.

A partir de la Ley 25.871, ley de migraciones del año 2003, y su posterior implementación se produjo un giro trascendente al reconocer expresamente que migrar es un Derecho Humano, consagrando derechos fundamentales como la salud, la educación y el acceso a servicios sociales independientemente de la situación migratoria de cada migrante. En este nuevo modelo, no solo se busca la regularización del migrante y su acceso a la residencia, sino también, facilitar su inserción e integración en la sociedad argentina, para propiciar su desarrollo personal y rescatar el aporte de su esfuerzo para una construcción colectiva del país que lo recibe. A partir de pensar la migración desde una perspectiva de derechos nos permite problematizar el lugar del "otro" en el sistema educativo, las construcciones de ciudadanía, políticas públicas, los discursos mediáticos y representaciones sociales sobre la migración.

Por otra parte, la ordenanza municipal del 2015 (Nº 2641-CM-15), reconoce a la ciudad de San Carlos de Bariloche como "Municipio Intercultural", lo que implica una revisión no sólo de estas producciones discursivas acerca de los sujetos que habitan nuestra ciudad, sino también de la inclusión en términos concretos de los diferentes colectivos que componen la sociedad local. Esto es, a través de la distribución de los medios y recursos necesarios para implementar y fomentar políticas públicas interculturales, la formulación de capacitaciones al personal, la educación y comunicación a residentes y visitantes ampliando los alcances de este reconocimiento de la diversidad.

Es aquí donde las universidades nacionales con un fuerte componente regional, como la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, cobran relevancia.

Deben tener un papel estratégico en la construcción y ampliación de capacidades individuales y colectivas territoriales para que sean los mismos actores locales y regionales quienes dialoguen, definan y planifiquen los cambios para una mejor calidad de vida. Así como, realicen acciones que garanticen y promuevan el acceso a derechos.

### **Propuesta:**

Es por ello que se propone la creación de un Programa de Vinculación Estratégica para la Cooperación y el Fortalecimiento Institucional de Espacios de Formación Terciaria, dedicado a la generación de un ámbito para el apoyo y acompañamiento de instituciones públicas, con el objetivo de lograr un mayor fortalecimiento en materia en cuestiones vinculadas a Migración, Movilidades e Interculturalidad sustentada en la investigación interdisciplinaria de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

El programa permitiría que la Sede Andina de la UNRN brinde sus capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas al servicio de la articulación permanente con instituciones públicas de formación y gobierno para la resolución de los problemas con el objetivo de promover una convivencia fundada en la igualdad y el respeto a la diversidad, evitando formas de discriminación y violencias basadas en el género, la identidad y/o la orientación sexual o de género. Así está planteado en diversos artículos del Estatuto UNRN (punto xi del art. 7; punto xiii del art. 23, punto xxi del art.25, punto x del art.27, entre otros).

Asimismo, está previsto este tipo de propuestas en los objetivos generales del Plan Institucional de Desarrollo (PDI) – UNRN en donde se destaca, entre otras metas, la mejora en la vinculación con la ciudad de San Carlos de Bariloche, ampliando la oferta de Proyectos de Extensión, vinculación, servicios técnicos y de Trabajo Social, así como impulsando la motivación, el compromiso y la cohesión de la comunidad universitaria con los contextos e instituciones locales.

Concretamente, en el marco del programa, los y las integrantes de la Sede Andina (docentes, investigadores e investigadoras, nodocentes y estudiantes) podrán ofrecer y realizar diferentes servicios técnicos y asesorías (por ejemplo, orientados a la innovación organizacional) como así también capacitaciones y

actualizaciones profesionales en el marco de los diferentes instituciones locales y provinciales, tanto de educación, formación y gobierno. Este tipo de actividades servirán para retroalimentar el quehacer académico tanto en actividades de docencia e investigación.

### **Organización y estructura:**

Se pretende contar con líneas de trabajo en la Región de influencia de la Sede Andina de la UNRN:

1. Actividades de vinculación interinstitucional con otras Instituciones Gobierno, de Investigación y de Educación Superior (IES) públicas y privadas; del país y extranjeras, que favorezcan la formación de redes. Entre ellas, las RIOSP (Redes Institucionales Orientadas a la Solución de Problemas) del CONICET.
2. Actividades de vinculación con organismos estatales que atiendan problemas fundamentales de la sociedad, a escala provincial y local, que financien este tipo de actividades (servicios técnicos, capacitaciones).
3. Actividades de vinculación con institutos de formación terciaria locales y provinciales a través de espacios de articulación.
4. Actividades de vinculación con los gobiernos en distintas escalas (local, provincial) que se caracterizan por tener demandas en temáticas vinculadas a la migración, las movilidades y a la interculturalidad.

### **Reglamento:**

**ARTÍCULO 1º.-** El objetivo principal del Programa de Vinculación Estratégica para la Cooperación y el Fortalecimiento Institucional en cuestiones vinculadas a Migración, Movilidades e Interculturalidad (PVE-Migración) es generar y promover actividades de apoyo y acompañamiento a instituciones públicas, con el objetivo de lograr un mayor fortalecimiento en materia de capacidad de gestión sustentada en la investigación interdisciplinaria de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 2º.-** El Programa se construye colectivamente con la participación de docentes, investigadoras/es, graduadas/os, estudiantes y nodocentes de la Sede

Andina, con relación a las líneas planteadas.

**ARTÍCULO 3º.-** El Programa de Vinculación Estratégica para la Cooperación y el Fortalecimiento Institucional en cuestiones vinculadas a Migración, Movilidades e Interculturalidad (PVE-Migración) estará dirigido por la persona designada por el/la Vicerrector/a de la Sede Andina a propuesta de la Secretaría de Investigación de la Sede Andina, con el cargo de Dirección de Programa. La duración del cargo de Dirección del Programa será de dos (2 años), a partir de la fecha de designación.

**ARTÍCULO 4º.-** La persona que ejerza la Dirección del Programa deberá revistar en la categoría de profesor/a y contar con antecedentes académicos y profesionales en las áreas de incumbencia del Programa.

**ARTÍCULO 5º.-** La persona que ejerza la Dirección del Programa deberá:

- a) coordinar las funciones sustantivas del Programa.
- b) proponer a la persona que realice la Coordinación de cada Línea de Trabajo, en acuerdo con la máxima autoridad de la Sede Andina.

**ARTÍCULO 6º.-** Cada Línea de Trabajo del Programa de Vinculación Estratégica para la Cooperación y el Fortalecimiento Institucional en cuestiones vinculadas a Migración, Movilidades e Interculturalidad (PVE-Migración) contará con un/una Coordinador/a.

**ARTÍCULO 7º.-** La persona que ejerza la Coordinación de una Línea de Trabajo será designada por el/la Vicerrector/a de la Sede Andina, a propuesta de la Secretaría de Investigación de la Sede Andina y la Dirección del Programa de Vinculación Estratégica para la Cooperación y el Fortalecimiento Institucional en cuestiones vinculadas a Migración, Movilidades e Interculturalidad (PVE-Migración).

**ARTÍCULO 8º.-** La persona que ejerza la Coordinación de una Línea de Trabajo deberá:

- a) coordinar las funciones sustantivas de la Línea de Trabajo en la cual se ha designado/a Coordinador/a.

**ARTÍCULO 9º.-** Las actividades desarrolladas desde el PVE-Migración deberán autosolventarse financieramente mediante distintas formas de financiamiento externo o del presupuesto de la Sede Andina, cuando así lo disponga el/la Vicerrector/a.